CONTRATO Nº 31/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 434.001, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal ELECTRICIDAD YACYRETA, domiciliada en General Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez, en carácter de propietario de la misma, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 273745 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA ", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 03 de fecha 27 de febrero de 2014, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"; y adjudicado por Resolución N° 68 de fecha 11 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor Adjudicado;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 68 de fecha 11 de noviembre de 2014;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	11	0	0	340	30	1	9	8.939.000
2014	2	11	0	0	350	30	1	9	2.200.000

DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA
Presidente del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

CONTRATO Nº 31/2014
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ

2014	2	11	0	0	390	30	1	9	3.896.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273745.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 14/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

Empresa	RUC	N°	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ	366529-1	1	Foco Económico	Noa	China	100	11.000	1.100.000
		2	Reactancia para Equipo Fluorescente	Schenei w	China	125	10.500	1.312.500
		3	Tubo Fluorescente	Noa	China	20	3.500	70.000
		4	Tubo Fluorescente	Noa	China	50	3.250	162.500
		5	Cable Unipolar	Inpaco	Nacional	5	209.000	1.045.000
		6	Cable Unipolar	Inpaco	Nacional	5	285.000	1.425.000
		7	Cable Unipolar	Inpaco	Nacional	1	414.300	414.300
		8	Llave Termo magnética Unipolar	BCP	China	60	8.000	480.000
		9	Llave Termo magnética Unipolar	BCP	China	60	8.000	480.000
		10	Llave Termo magnética Unipolar	BCP	China	60	8.000	480.000
		11	Enchufe Triple	Indel Plast	Argentina	40	4.000	160.000
		12	Rodillo de Lana	Compel	Brasil	3	276.000	828.000
		13	Pinza de Fuerza	Profield	China	5	22.000	110.000
		14	Pila Alcalina Cuadrada de 9 Amm.	Famastil	China	49	11.000	539.000
		15	Destornillador Busca Polo	Cocaco	Germany	9	6.000	54.000
		16	Grifo o Canilla	Profield	China	20	28.000	560.000

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 31/2014

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ

		17	Hilo para Desmalezadora	LH	Argentina	1	320.000	320.000
		18	Escalera de Metal Simple	Prima	Brasil	1	315.000	315.000
		19	Cerradura para Mamparas	Triangle	China	20	29.000	580.000
		20	Manguera para Riego de Plástico	Tecno Com	Argentina	100	4.400	440.000
		21	Cinta Aisladora Eléctrica Autovulcanizante	Tacsa	Argentina	30	4.950	148.500
		22	Pintura al Agua Exterior	Alba	Nacional	3	155.000	465.000
		23	Pintura al Agua Interior	Alba	Nacional	3	155.000	465.000
		24	Pintura al Agua Exterior	Alba	Nacional	4	150.000	600.000
		25	Pintura al Agua Interior	Alba	Nacional	4	150.000	600.000
TOTAL CONTRATADO								**13.153.800**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **13.153.800 (GUARANÍES TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar: $P_r = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Contratista deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber recibido la Orden de Compra emitida por la Circunscripción Judicial de Paraguarí. Los bienes deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 68/2014, designa como Administrador del Contrato al Señor Ariel Burgos, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante procederá a la rescisión administrativa del Contrato, de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 31/2014
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 1 del mes de Diciembre de 2014.

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATISTA

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

CONTRATANTE